



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 123 /11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 123 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Cite N° 201/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, solicitud por parte de la Asociación Municipal de Taekwondo, en la que manifiestan que mediante lo que determina el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se reconozca al Sr. JI HO CHOI y se instruya a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio coordine con la Federación Cubana de Taekwondo, para contar con el apoyo de un entrenador cubano.

Que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Ing. José Maidana Uribe Secretario General A.M.T.K.S., Lic. Marco Reynolds miembro de la Comisión Técnica A.M.T.K.D.S. y por el Presidente de la A.M.T.K.D.S. Lic. Mario Quinteros Ch., quienes acuden a la Comisión a efecto de solicitar se declare Huésped Grato al Maestro JI HO CHOI, Presidente de la Unión Panamericana de Taekwondo (PATU), al ser parte y artífice de que se lleve adelante el XVIII Campeonato Panamericano de Taekwondo en la ciudad de SUCRE- BOLIVIA 2012.

Que, del 08 de diciembre al 10 de diciembre de 2011, se contara con la importante visita con la presencia del Maestro JI HO CHOI y que revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la declaración de Huésped Grato al Presidente de la Unión Panamericana de Taekwondo (PATU)

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias aprobado mediante ordenanza N° 033/03 de 23 de abril de 2003, corresponde conferir el título de HUESPED GRATO.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autnómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir ordenanzas conforme dispone el Art. 12° num. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las Leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, en su Art. 20: CONFÍERASE EL TÍTULO DE HUESPED GRATO a:

MAESTRO JI HO CHOI

PRESIDENTE DE LA UNIÓN PANAMERICANA DE TAEKWONDO (PATU), por su labor al ser artífice de que en Sucre Bolivia, se lleve a cabo el XVIII Campeonato Panamericano de Taekwondo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

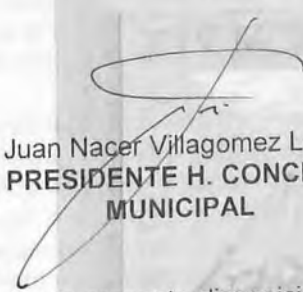
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

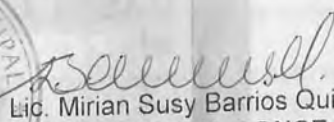
Página 2 de 2
OAM N°123/11

Art.2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día jueves 8 de DICIEMBRE del año 2011, a horas 11:30 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

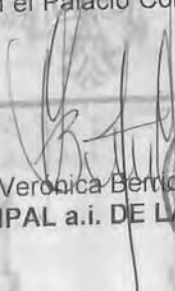
Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.


Lic. Veronica Bernos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

